



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 913-2012-GRA/PR

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29812 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, en el que se comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 953-2011-GRA/PR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2012, del Pliego 443-Gobierno Regional del Departamento de Arequipa;

Que, la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, permite incorporar mediante Resolución del Titular del Pliego o el que haga sus veces, mayores fondos públicos como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los que están contemplados en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2012 entre los que se encuentran consideradas las Transferencias de Partidas entre Pliegos Presupuestarios;

Que, de acuerdo al segundo y tercer considerando del Decreto Supremo N° 282-2012-EF que a la letra dice: *"Que, la Septuagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013 autoriza, de manera excepcional, al Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, a transferir DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 292 000 000,00) al "Fondo D.U. N° 037-94", creado mediante Decreto de Urgencia N° 051-2007, con el objeto de realizar pagos sobre el monto devengado del beneficio autorizado en el Decreto de Urgencia N° 037-94, que se originen en sentencia judicial en calidad de cosa juzgada, y cuya información haya sido recibida por el Ministerio de Economía y Finanzas hasta el 31 de octubre del 2012.*

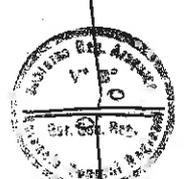
Que, dicha transferencia de recursos se realiza con el objeto que las entidades, comprendidas en el marco del Decreto de Urgencia N° 051-2007, reciban los recursos autorizados mediante la Septuagésima Novena Disposición Complementaria Final y continúen atendiendo directamente los abonos en las cuentas bancarias correspondientes y las cargas sociales respectivas";

Que, la Dirección General de Planificación, Inversiones y Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Oficio Circular N° 027-2012-EF/41.03, nos alcanza el "Reporte Consolidado", el mismo que contiene los montos transferidos a los gobiernos regionales, aprobados en los Anexos N° 2 y 3 del Decreto Supremo, que autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, correspondiéndole al Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, el monto de S/. 1'843,520.00, en la Genérica de Gasto 2.5 Otros Gastos; Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, destinado a la atención de lo dispuesto en la Septuagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, para atender el pago de deudas por concepto del beneficio establecido en el Decreto de Urgencia N° 037-94, según lo establecido en el considerando anterior, a favor de las Unidades Ejecutoras del Sector de Educación, según los Anexos N° 2 y 3 del Decreto Supremo respectivo;

Que, para el cumplimiento del articulado del Decreto Supremo y considerando anterior, la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, a través del documento N° 212-2012-GRA/ORPPOT-OPT, dispone se efectúe la desagregación presupuestal del monto aprobado en la Transferencia de Partidas a favor del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa para el Año Fiscal 2012, hasta por el monto de S/. 1'843,520.00, Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, ya que el pago se realizará a través de dicha Unidad Ejecutora, según disposición del Titular del Pliego;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 4° del Decreto Supremo N° 282-2012-EF, corresponde al Titular del Pliego aprobar mediante Resolución Ejecutiva Regional, la desagregación de los recursos transferidos a nivel funcional programático;

Que, del mismo modo según lo establecido en el Artículo 5° del mencionado dispositivo legal, los recursos autorizados en la transferencia de partidas, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;



Que, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, se hace necesario emitir la Resolución Autoritativa;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29812 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, en uso de las facultades y atribuciones contenidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, propuesta y visación de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, mediante Informe N° 509-2012-GRA/OPPOT-OPT, visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la desagregación presupuestal de la Transferencia de Partidas aprobada mediante Decreto Supremo N° 282-2012-EF, a favor del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa para el Año Fiscal 2012, hasta por el monto de UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTE 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1'843,520.00), de acuerdo a los Anexos N° 2 y 3 del Decreto Supremo N° 282-2012-EF y al "Reporte Consolidado", remitido por la Dirección General de Planificación, Inversiones y Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, los cuales forman parte de la presente Resolución, en la Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, destinado a la atención de lo dispuesto en la Septuagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013 y Decreto Supremo N° 282-2012-EF, según lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución y detalle siguiente:

EGRESOS

Pliego : 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa
Fuente de Financiamiento : 1. Recursos Ordinarios
Rubro : 00. Recursos Ordinarios

UNIDAD EJECUTORA : 001 SEDE AREQUIPA

Categoría Presupuestal : Asignaciones Presupuestales que Resultan en Productos
Producto : 3999999 Sin Producto
Actividad : 5000991 Obligaciones Previsionales
Fuente de Financiamiento : 1. Recursos Ordinarios
Categoría del Gasto : Gastos Corrientes
Genérica del Gasto : 2.5 Otros Gastos

TOTAL EGRESOS 1,843,520.00

1,843,520.00

RESUMEN

EGRESOS

Pliego : 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa
Fuente Financiamiento : 1. Recursos Ordinarios
Rubro : 00. Recursos Ordinarios

Categoría del Gasto : Gastos Corrientes
Genérica de Gasto : 2.5. Otros Gastos

TOTAL EGRESOS

1,843,520.00

1,843,520.00

1,843,520.00

Artículo 2°.- Los recursos transferidos comprenden las cargas sociales que se devenguen, las cuales deberán ser pagadas oportunamente a las instancias pertinentes, bajo responsabilidad del Titular de la Unidad Ejecutora, Jefe de la Oficina Regional de Administración, Titulares Responsables de las Unidades Ejecutoras y demás Directivos que intervengan en la ejecución presupuestal de los recursos mencionados.

Artículo 3°.- Según lo establecido en el Artículo 5° del Decreto Supremo N° 282-2012-EF, los recursos de las transferencias de partidas a que hacen referencia los artículos 2° y 3° del mencionado dispositivo legal, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales fueron transferidos.

Artículo 4°.- La Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Actividades, Proyectos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

Artículo 5°.- La Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, elabora la Nota de Modificación Presupuestaria de acuerdo a la Estructura Funcional Programática y/o Estratégica, y Genérica de Gasto aprobada en la presente Resolución, debiendo desagregar a nivel de Específica de Gasto, teniendo en consideración la normatividad presupuestal vigente y legalidad de gasto establecida.

Artículo 6°.- De considerarlo pertinente, en Titular del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, adoptará las acciones presupuestarias más convenientes, para la ejecución de los recursos transferidos mediante el Decreto Supremo N° 282-2012-EF.



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 913-2012-GRA/PR

Artículo 7°.- Transcribese la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración y Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, a los **VEINTIOCHO** días del mes de Diciembre del Dos Mil Doce.

Regístrese y Comuníquese



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Juan Manuel Guillén Benavides
Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE

